

**PROCEDIMIENTO GENERAL PARA REAJUSTES DE
PRECIOS
EN MONEDA LOCAL
DE OBRAS Y SERVICIOS Y LIQUIDACIÓN DE
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS
(Revisión Junio 2011)**

FECHA : 15/06/2011

INDICE

1	Gestión de Fórmulas de Ajuste	3
1.1	Tipo de fórmulas	3
1.2	Estructura de las fórmulas	3
1.3	Nivel de Aplicación.....	3
1.4	Tipo de Índices.....	4
1.4.1	Índices de Uso General	4
1.4.2	Índices de Uso Particular	5
1.4.3	Términos fijos.....	5
1.4.4	Tipos de cambio.....	5
1.5	Definición y Creación de Índices	5
1.5.1	Índices Generales	5
1.5.2	Índices de Uso Particular	6
2	Gestión de Actualización de Índices de Ajuste	7
2.1	Actualización Índices Generales y tasas de interés	7
2.2	Actualización Índices Particulares	7
3	Gestión de Certificaciones	7
4	Gestión de reajustes complementarios	8
5	Gestión de reconocimientos de reajustes retroactivos	9
6	Liquidación de conceptos extraordinarios	10
7	Anexo I.....	11
8	Anexo II.....	12
9	Anexo III.....	12
10	Anexo IV.....	12

1 Gestión de Fórmulas de Ajuste

En el presente hacemos una descripción de las fórmulas utilizadas para el reajuste de precios en Notas de Pedido y Listas de Precios emitidas en Moneda Local.

1.1 Tipo de fórmulas

Con el objeto de evitar los desfases se han adoptado fórmulas del tipo sincrónicas para las Notas de Pedido y Listas de Precios emitidas en Moneda Local.

1.2 Estructura de las fórmulas

La fórmula estará compuesta por los siguientes términos:

$$P = P_0 \times [\sum (X_1 \times I_1 / I_0 + X_2 \times I_2 / I_0 + \dots + X_n \times I_n / I_0)]$$

Donde:

P: Precio ajustado

P₀: Precio base

X₁ + X₂ + ... + X_n = 1

I_n: Valor del índice a la fecha de reajuste (para materiales: fecha de entrega real o pactada la que ocurra primero; para servicios: fecha real de finalización de la prestación o fecha pactada de la prestación del servicio, la que ocurra primero)

I₀: Valor del índice tomado como base a la fecha de la oferta de la obra o prestación del servicio

Cada Fórmula de Ajuste podrá soportar hasta 10 índices definidos para la misma

1.3 Nivel de Aplicación

La Fórmula podrá ser definida a diferentes niveles dentro de las Notas de Pedidos o Listas de Precios:

- **A nivel Cabecera:** es una única fórmula que será de aplicación a todos los ítems contenidos en la NP/LP¹.
- **A nivel Posición (ítem):** la fórmula será de aplicación a todas las líneas y sublíneas de esa posición (ítem)
- **A nivel Línea:** la fórmula será de aplicación a todas las sublíneas de esa línea.
- **A nivel Sublínea:** la fórmula será definida para esa sublínea.

La posibilidad de definir la fórmula a diferentes niveles permite reflejar la real estructura de costos de la Empresa para cada ítem, línea o sublínea.

¹ NP/LP: Nota de Pedido/Lista de Precios

1.4 Tipo de Índices

Las fórmulas de ajustes utilizan índices representativos de los distintos componentes del costo del Servicio/Obra.

Podemos distinguir entre los de uso General, es decir que pueden ser incluidos en fórmulas usadas por distintas Notas de Pedido, y los de uso Particular, que representan en forma exclusiva alguno de los componentes del costo de los Proveedores, los cuáles son incluidos en una determinada Nota de Pedido.

1.4.1 Índices de Uso General

Podemos mencionar a los índices pertenecientes a los siguientes grupos:

A) Índices de precios de Argentina (mercado local):

- Tipo de Cambio USD/ARP
- Tipo de Cambio USD/NSO
- Precios al Consumidor (Fuente: INDEC²)
- Precios al Consumidor (Fuente: INEI³)
- Precios Mayoristas (Fuente: INDEC)
- Costo de la Construcción (Fuente: INDEC)
- Remuneración Mínima Vital Nominal Mensual (Fuente: INEI)
- Índice de Salarios (Fuente: INDEC)
- Precios de Combustibles (Fuente Secretaría de Energía)
- Otros índices informados por Entes Oficiales

Páginas WEB:

INDEC: www.indec.gov.ar

INEI: www.inei.gob.pe

Secretaría de Energía: <http://energia3.mecon.gov.ar/home/>

B) Índices de precios origen USA (mercado mundial)

- Producer Price Index (Fuente: BLS⁴)
- Pipe Logix
- Precios en USD de los Metales

Páginas WEB:

BLS: www.bls.gov

PIPE LOGIX : www.pipe-logix.com/Reports/SMPReportMain.htm

Metales: www.metalprices.com

La variación de los índices cuya publicación se hace en moneda extranjera, se afecta por el tipo de cambio. Esto se realiza multiplicando el valor del índice en moneda extranjera por el tipo de cambio vigente al día a la fecha “hasta” del servicio certificado.

² INDEC: Instituto Nacional de Estadística y Censo

³ INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática de Perú

⁴ BLS: Bureau of Labor Statistics

1.4.2 Índices de Uso Particular

Son los utilizados para una determinada Nota de Pedido y sus posteriores revisiones o renovaciones

- Índices de Mano de Obra (Fuente: proveedor + Convenios Colectivos + Decretos Gobierno)
- Precios de Combustibles y Lubricantes (Fuente: Venta mayorista de Refinadoras / Estaciones de Servicio de la Zona)

Los valores para los índices particulares se conocen en moneda local.

Para el caso de un precio en moneda extranjera (ej.: precio en dólares de un lubricante comercializado en Argentina), la variación del índice en moneda extranjera también se debe afectar por el tipo de cambio. Esto se realiza multiplicando el valor del índice en moneda extranjera por el tipo de cambio vigente a la fecha “hasta” del servicio certificado.

1.4.3 Términos fijos

En caso de establecerse que una porción del precio no se ajusta, se utilizará un índice fijo que permanecerá invariable durante la vigencia del Contrato.

1.4.4 Tipos de cambio

Tipo de Cambio USD/ARP: es el tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina. La actualización en el sistema es diaria. La cotización del tipo de cambio que se toma para la certificación, es la que corresponde a la fecha “hasta” del certificado.

Banco Nación Argentina: www.bna.com.ar

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria: www.sunat.gob.pe

Ejemplo

En el Anexo I se adjunta, a título de ejemplo, una fórmula conteniendo término fijo e índices tanto en moneda local como en moneda extranjera.

1.5 Definición y Creación de Índices

1.5.1 Índices Generales

Los índices generales aún no utilizados con anterioridad en otras Notas de Pedidos/Listas de Precios, serán informados por el Comprador, en base a lo acordado con el Proveedor, vía mail enviado a ABAS/SEDE⁵ con copia al Jefe de ABAS⁶, y Administrador del Repositorio (R.I.)⁷

⁵ ABAS/SEDE: Eduardo Curutchet/Leonardo Barreneche

⁶ Jefe de ABAS: Jefe de Abastecimiento del Área

⁷ R.I.: Repositorio de Índices

La solicitud deberá ser enviada dentro de los 3 días hábiles de acordados los índices con el Proveedor y ABAS/SEDE deberá ingresarlos al Sistema dentro de los 2 días hábiles posteriores

1.5.2 Índices de Uso Particular

Con la Oferta el Proveedor deberá definir la fórmula que ajustará los precios de la NP/LP (ver Anexo II)

Para los índices que no sean de uso general, es decir que carecen de publicación oficial, le deberá enviar vía mail al Comprador la apertura o composición de los mismos y los soportes correspondientes.

Los valores de los índices definidos en esta instancia serán considerados como Valores Base y serán los referentes para realizar los ajustes cuando los índices sean actualizados. La fecha base será coincidente con la de la Oferta.

Los índices de Mano de Obra a utilizar y su incidencia deberán presentarse con una apertura similar a la indicada en el Anexo III y siempre en archivos .xls (Excel).

Los porcentajes de incidencia de cada índice deberán reflejar la real estructura de costos de la empresa.

Serán informados por el Comprador en base a los valores y soportes presentados por el Proveedor, vía mail enviado a ABAS/SEDE con copia al Jefe de ABAS y al Administrador del Repositorio (R.I.)

La solicitud deberá ser enviada dentro de los 3 días hábiles de acordados los índices con el Proveedor y ABAS/SEDE deberá ingresarlos al Sistema dentro de los 2 días hábiles posteriores

Los valores aquí informados podrán ser Base 100 (p.e. Mano de Obra – Anexo III) o publicados (p.e. precios de combustibles y lubricantes)

En todos los casos la solicitud de alta de índices en el Sistema deberá acompañarse de los soportes válidos para cada caso.

La codificación de estos índices será:

País (2 letras), Moneda (1 letra), Área (2 letras), Rubro (1 letra. Ejemplo: "W" para mano de obra, "F" para combustibles, etc), y un número secuencial.

Ejemplo:

ARPNQ-W009

La denominación de estos índices será:

País (2 letras), Moneda (3 letras), Área (2 letras), Rubro (2 letras), Proveedor, Nota de Pedido y Mes Base.

Ejemplo:

AR-ARPNQ-MO "Proveedor" NP 260 00X XXX B=ENE10

2 Gestión de Actualización de Índices de Ajuste

2.1 Actualización Índices Generales y tasas de interés

Periódicamente, serán actualizados por ABAS/SEDE dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación oficial

La actualización de los índices de Tipo de Cambio será diaria. La misma toma el Tipo de Cambio al cierre del día anterior.

Los Índices Generales son actualizados en forma mensual vencida, una vez que los mismos sean publicados por el Organismo Oficial correspondiente.

La utilización de este tipo de índices tiene la siguiente característica:

En el mes “n” las certificaciones cargadas, son ajustadas con el índice vigente durante el mes “n-1”, hasta que en “n+2” es conocido el índice definitivo correspondiente al mes “n”

Una vez conocido el índice para “n” es cargado en el Sistema. Este desfase genera un ajuste en más o en menos respecto al provisorio.

2.2 Actualización Índices Particulares

Es responsabilidad de los Proveedores solicitar la actualización de estos índices. Para ello deberán respetar la apertura presentada para el Valor Base de los mismos.

Los valores a actualizar en el Sistema serán remitidos por los Proveedores vía mail al Jefe de CUPA⁸ (ver anexo IV), quién los analizará y aprobará, dentro de los 5 días hábiles.

Una vez aprobadas las actualizaciones, el jefe de CUPA gestionará el ingreso de los nuevos valores al Sistema.

Todo rechazo generado en la etapa de actualización será comunicado por el Jefe de CUPA vía mail al Proveedor con copia al Jefe de ABAS, con la respectiva justificación.

3 Gestión de Certificaciones

Los certificados de Obras y Prestación de Servicios serán ajustados de acuerdo a los valores vigentes para los índices utilizados en las fórmulas definidas en cada NP/LP

Todo certificado cargado en el Sistema solicita el ingreso del período de prestación, en el mismo serán indicadas las “Fecha de Inicio” y “Fecha Hasta”. Es esta última

⁸ Jefe de CUPA: Jefe de Cuentas a Pagar

fecha la que sirve de límite para realizar el ajuste de precios, siempre que sea anterior a la fecha de entrega pactada, en el caso de Obras.

La fórmula tomará los valores vigentes para los índices en la “Fecha Hasta” para calcular los coeficientes ponderados $X_n \times I_n / I_0$ que ajustarán los precios

Donde:

I_n es el valor vigente del índice a la “Fecha Hasta”

I_0 es el valor base del índice

El proveedor podrá observar los valores ajustados de los certificados, cuando los mismos sean ingresados a la Extranet.

Toda actualización a los índices realizada entre la fecha de publicación del certificado y la aprobación del mismo y que corresponda a un período comprendido dentro de la “Fecha Hasta”, ajustará los precios a los últimos valores vigentes.

4 Gestión de reajustes complementarios

Las diferencias que existan por certificados ajustados con índices provisorios en lugar de los definitivos, darán lugar a los Reajustes Complementarios, los cuales deberán ser solicitados por el Proveedor dentro de los 90 días de conocidos los valores definitivos.

La solicitud de los Reajustes Complementarios deberá realizarla el Proveedor vía mail al Jefe de CUPA con copia al Jefe de ABAS, indicando lo siguiente:

- Número de NP/LP
- Números de Certificados
- Cálculo y Monto Ajuste (en función del mismo se informarán las provisiones contables necesarias)
- Soportes correspondientes

El Jefe de CUPA revisará la solicitud presentada dentro de los 5 días hábiles y validará la misma con los cálculos arrojados por el Sistema. En caso de no encontrarse cargado en el sistema el índice definitivo, el Jefe de CUPA gestionará la carga del mismo.

Aprobadas las diferencias, generará una RV AJU⁹ cargada por el Jefe de CUPA, cuyo legajo deberá contener toda la documentación presentada por el Proveedor y la planilla de validación emitida por el Sistema de Axl¹⁰.

La RV AJU deberá cumplir un circuito de aprobación interno de 3 a 5 días de duración según el monto del ajuste. Cumplimentado el mismo, el Jefe de CUPA entregará copia de la misma al Proveedor para adjuntar en la Factura

⁹ RV AJU: Recepción Valorizada de Ajustes por Inflación

¹⁰ Axl: Ajuste por Inflación

El plazo de pago por estos conceptos será de 15 días de la fecha de presentación de factura.

Los plazos de gestión que excedan los estipulados, serán compensados con menores plazos de pago de esa factura u otras de monto equivalente.

Todo rechazo generado en la etapa de actualización será comunicado por el Jefe de CUPA vía mail al Proveedor con copia al Jefe de ABAS, con la respectiva justificación.

5 Gestión de reconocimientos de reajustes retroactivos

Los reconocimientos de reajustes retroactivos están referidos en la mayoría de los casos a los Acuerdos Sindicales, Decretos del Gobierno, Convenios Empresarios, etc. que originan reajustes retroactivos.

Todos estos ajustes generan actualizaciones en los Índices Particulares, las cuáles deben ser solicitadas vía mail al Jefe de CUPA, con copia al Jefe de ABAS, indicando lo siguiente:

- Número de NP/LP
- Números de Certificados
- Cálculo y Monto del Retroactivo (en función del mismo se realizarán las provisiones contables necesarias)
- Soportes correspondientes

Los retroactivos solicitados por el Proveedor serán analizados por el Jefe de CUPA quién validará dentro de los 5 días hábiles los mismos con la planilla de Ajustes Definitivos emitida por el Sistema una vez que los índices fueron actualizados. En caso de no encontrarse cargado en el sistema el índice definitivo, el Jefe de CUPA gestionará la carga del mismo.

El retroactivo determinado será reconocido a través de una RV AJU cargada por el Jefe de CUPA cuyo legajo deberá contener toda la documentación presentada por el Proveedor y la planilla de validación emitida por el Sistema de Axl.

Cuando el plazo determinado no pueda ser cumplido, el Jefe de CUPA notificará vía mail al Proveedor.

La RV AJU deberá cumplir un circuito de aprobación interno de 3 a 5 días según el monto del ajuste. Cumplimentado el mismo, el Jefe de CUPA entregará copia de la misma al Proveedor para adjuntar en la Factura

El plazo de pago por estos conceptos será de 15 días de la fecha de presentación de factura.

Los plazos de gestión que excedan los estipulados, serán compensados con menores plazos de pago de esa factura u otras de monto equivalente.

Todo rechazo generado en la etapa de actualización será comunicado por el Jefe de CUPA vía mail al Proveedor con copia al Jefe de ABAS, con la respectiva justificación.

6 Liquidación de conceptos extraordinarios

Podemos mencionar como ejemplo de éstos, a las Contribuciones Sindicales, Sumas Fijas, Bonos, y aquellos conceptos que no fueron incorporados a los índices de ajustes.

La solicitud de reconocimiento de éstos conceptos que están dentro del marco de lo convenido con el Proveedor, porque son el resultado de la aplicación de un determinado convenio, deberán ser presentadas por éste al Jefe de CUPA con copia al Jefe de ABAS y Responsable de ADMY.

En todos los casos deberán presentar la siguiente información:

- Listado del personal involucrado por NP/LP
- Acta Acuerdo que origina los conceptos extraordinarios
- Monto reclamado por este concepto
- Soportes correspondientes

El jefe de ABAS validará dentro de los 5 días hábiles la cantidad de personas incluidas en los listados presentados, las cuales deberán coincidir con las posiciones y categorías informadas en la oferta o previamente establecidas de común acuerdo entre las partes.

El reconocimiento de éstos Conceptos Extraordinarios se realizará a través de una RV AJU cargada por el Jefe de CUPA, cuyo legajo deberá contener toda la documentación presentada por el Proveedor.

La generación de la misma deberá operar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la validación realizada por el Jefe de ABAS.

La RV AJU deberá cumplir un circuito de aprobación interno de 3 a 5 días según el monto del ajuste. Cumplimentado el mismo, el Jefe de CUPA entregará copia de la misma al Proveedor para adjuntar en la Factura

El plazo de pago por estos conceptos será de 15 días de la fecha de presentación de factura.

Los plazos de gestión que excedan los estipulados, serán compensados con menores plazos de pago de esa factura u otras de monto equivalente.

El Jefe de CUPA deberá remitir al Administrador del R.I. toda la documentación que soporte la RV AJU para que la misma sea ingresada al Repositorio de Conceptos Extraordinarios.

7 Anexo I

Ejemplo de una fórmula conteniendo término fijo e índices tanto en moneda local como en moneda extranjera:

$$P_{(ARP)} = P_{(ARP)0} * [X_1 * (TF_X/TF_0) + X_2 * (I_{(ARP)X}/I_{(ARP)0}) + X_3 * (I_{EXT X} * TC_{USD X}) / (I_{EXT 0} * TC_{USD 0})]$$

Donde:

P_(ARP) : Precio ajustado

P_{(ARP)0} : Precio base

X_N : Incidencia de ese factor dentro de la fórmula ($X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_N = 1$)

TF : Término fijo, en el que $TF_X = TF_0 = 100$

I_{ARP 0} : Valor base del índice local

I_{ARP X} : Valor del índice local al momento del análisis

I_{EXT 0} : Valor base de un índice en moneda extranjera (en este caso, USD)

I_{EXT X} : Valor del índice en moneda extranjera (en este caso, USD) al momento del análisis

TC_{USD 0} : Cotización en moneda local base del dólar del Banco Nación Tipo Vendedor (en este caso, USD. Podría ser otra moneda extranjera, ej. EUR)

TC_{USD X} : Cotización en moneda local del Banco Nación Tipo Vendedor al momento del análisis (en este caso, USD. Podría ser otra moneda extranjera, ej. EUR).

Nota: La Fórmula de Ajuste podrá soportar hasta 10 índices definidos para la misma

8 Anexo II

Modelo planilla de Apertura de Costos
Ver documento “Axl. Anexos II y III”.

9 Anexo III

Modelo Índice Mano de Obra
Ver documento “Axl. Anexos II y III”.

10 Anexo IV

Responsables por área que intervienen en el proceso de Reajuste de Precios:

- o Jefe de CUPA
- o Jefe de ABAS
- o Responsable ADMY

Los responsables para cada área operada por Tecpetrol se encuentran en el documento “Axl. Anexo IV”.